

PARA:	Ing. Luis Analuisa Chaza DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMFO
ASUNTO	CC. Ing. Ing. Karla González G. - FISCALIZADORA DE CONTRATO INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO - PLANILLA DE AVANCE No. 02 DE CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS DE CÓDIGO No. MCO-GADMFO-2025-005 DE OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
FECHA:	11 de diciembre de 2025

Reciba un cordial y atento saludo, por la presente y en razón del Contrato Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO- GADMFO-2025-005, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y el ING. HUGO ALDO ARTEAGA PALACIOS, con RUC No. 1308074937001.

2. BASE LEGAL

- En base a lo que se establece en la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226.-, Artículo 227; Artículo 233.

Según se establece en La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.

- Según se establece en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública (de la ley vigente a la fecha de suscripción del contrato en referencia), en su art: 6 numeral 8, y:

Art. 23.- Estudios. - ...

Art. 70.- Administración del contrato. - ...

Art. 100.- Responsabilidad de los consultores. -

- A la vez con base a lo establecido en las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, de la Contraloría General del Estado según norma 408-17:

"(...)

408-17 El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes.

"(...)"

- Según lo que se establece en el respectivo contrato en las cláusulas:

"Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

...

5.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador."

"Cláusula Séptima. - PLAZO: ..."

"Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ..."

"Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: ..."

"Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO: ..."

"Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: ..."

3. ANTECEDENTES

- Mediante, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 461-ALC-GADMFO-2025, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Ab.





Carlos Hernán Tumbaco Arias - Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, con fecha 21 de julio de 2025, se procede a designar a los responsables de la Administración y Fiscalización del Contrato.

- En razón que mediante MEMORANDO No. GADMFO-PS-2025-1003 de fecha 18 de agosto de 2025 suscrito por el Abg. Luís Xavier Solís Tenesaca - PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO, con el cual realiza entrega del contrato Nro. 2025-079, dentro del proceso con código No. MCO-GADMFO-2025-005, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; e, ING. HUGO ALDO ARTEAGA PALACIOS, con RUC No. 1308074937001.

- Mediante, INFORME No. 0261-GADMFO-DOP-F-MCO 005-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 suscrito por mi persona como Administrador del Contrato en razón que se determinó la existencia de errores de digitación en el Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO- GADMFO-2025-005, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", por lo cual se recomendó la suscripción de un contrato modificatorio.

- Mediante, MEMORANDO No. 2021-GADMFO-DOP-LA-2025 suscrito por el Ing. Luis Analuisa Chaza – Director de Obras Públicas del GADMFO, recomienda la suscripción de un contrato modificatorio, con el fin de corregir los errores de digitación que se efectuaron al momento de realizar la redacción del contrato Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO- GADMFO-2025-005

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-4512 de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, dispone:

"(...)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado AUTORIZO a Procuraduría Síndica realizar el Contrato Modificatorio del procedimiento No. MCO-GADMFO-2025-005 cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

"(...)"

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-PS-2025-1101, de fecha 01 de septiembre de 2025 suscrito por el Abg. Luís Xavier Solís Tenesaca - PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO, con el cual realiza entrega de contrato modificatorio del contrato principal dentro del proceso con código asignado MCOGADMFO-2025-005, cuyo objeto se denomina CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y el ING. HUGO ALDO ARTEAGA PALACIOS. RUC No. 1308074937001.

- Mediante Acta No. 01 de: "APROBACIÓN DOCUMENTOS DE FORMULARIO DE "SECCIÓN II DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", PROCESO MENOR CUANTÍA DE OBRAS SIGNADO CON No. MCO-GADMFO-2025-005 DE OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la documentación entregada por el contratista respecto de los pliegos del PROCESO Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO-GADMFO-2025-005, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"., que se encuentran publicados en el portal web del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec del proceso indicado y publicado por la entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, respecto de los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo: ...

4.1.3 Personal técnico mínimo: ...



- 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico: ...
4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: ...

Y según documento que consta en la oferta presentada que corresponde al formulario de los pliegos de la:
"SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología y cronograma."

SE CUMPLE FAVORABLEMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS, LO CUAL SERÁ APLICADO, REVISADO Y VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LOS RESPONSABLES DEL MISMO.
(...)"

3.1.- ENTREGA DE ANTICIPO E INICIO DE TRABAJOS

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1118, de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, en el que se informa:
"(...)

Se remite acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO, detallado a continuación para fines pertinentes

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4497	ARTEAGA PALACIOS HUGO ALDO	ANTICIPO DEL 50 % DEL MONTO ADJUDICADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO "NUEVO COCA", SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$ 44.986,05

(...)"

- Mediante, Oficio No. GADMFO-DOP-F-MCO 005-2025-004, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por mi persona en su condición de Administrador del Contrato, procedió a NOTIFICAR LA ENTREGA DE ANTICIPO según lo que se informó mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1118, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, indicando principalmente:
"(...)

Por lo indicado, en mi condición de Administrador de Contrato, en cumplimiento de la normativa vigente, se PROCEDE A NOTIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procedió a realizar la entrega del anticipo por un valor de USD 44.986,05 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, que corresponde al 50% del monto del Contrato, al Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios, con RUC No. 1308074937001 como Contratista, con fecha 05 de septiembre de 2024 conforme SPI DE PAGO, según la notificación relajada mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1118, de fecha 08 de octubre de 2025 suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, por lo cual deberá proceder con la ejecución de los trabajos contratados, en base la normativa que se encuentra vigente.
"(...)"

- Mediante, ACTA 02 - INICIO DE OBRA - CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-005, se dejó constancia de los tramites efectuados para el inicio de trabajos y se determinó los periodos en los cuales se debe ejecutar el respectivo contrato según los plazos contractuales:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	15 de agosto de 2025	
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	05 de septiembre de 2025	
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO:	08 de septiembre de 2025	
AUTORIZACION INICIO DE OBRA (A partir de)	09 de septiembre de 2025	
PERIODOS (MES)	DESDE - HASTA	No. DIAS
MES SEPTIEMBRE 2025	09/09/2025 A 30/09/2025	22
MES OCTUBRE 2025	01/10/2025 A 31/10/2025	31
MES NOVIEMBRE 2025	01/11/2025 A 30/11/2025	30
MES DICIEMBRE 2025	01/12/2025 A 31/12/2025	31
MES ENERO 2026	01/01/2026 A 06/01/2026	06
TOTAL PLAZO		120
FECHA FINALIZACION DE PLAZO	06 DE ENERO DE 2026	
PLAZO GENERAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE:	09/09/2025 A 06/01/2026	





3.2.- DATOS DE LA OBRA

1	Contrato No. 2025-079 Menor Cuantía Obras	No. MCO-GADMFO-2025-005.
2	Fecha de suscripción contrato	18 de agosto de 2025
3	Suscripción de CONTRATO No. 2025-087 Contrato Modificatorio	01 de septiembre de 2025
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD 89.972,09557
4	Objeto	“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.
5	Contratista	Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios RUC No. 1308074937001 CONTRATISTA
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD 44.986,05
7	Fecha de pago anticipo (SPI)	05 de septiembre de 2025
8	Fecha de Notificación Entrega de Anticipo por Administración	08 de septiembre de 2025
9	Fecha inicio obra	09 de septiembre de 2025
10	Plazo Contractual	CIENTO VEINTE (120) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

4.- ENTREGA DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PERIODO PLANILLA 02 DE AVANCE DE OBRA CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-005

- Mediante, INFORME No. 06-GADMFO-FIS-MCO 005-KGG-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, con el cual informa sobre el avance de obra y realiza entrega de la correspondiente Planilla 02 de avance de obra, por lo cual se ha realizado la aprobación de las cantidades y valores según la responsabilidades de la Fiscalización del Contrato, y se informó de los principales aspectos relevantes de la ejecución de la obra del periodo 01 a 31 de octubre de 2025, y de forma principal concluye y se recomienda:

“(…)

5. CONTROL DE CALIDAD

5.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FRENTE DE TRABAJO

Durante el periodo evaluado, la fiscalización efectuó inspecciones periódicas en los distintos frentes de obra, verificando que las actividades se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativa vigente. Los procedimientos constructivos observados fueron adecuados y no se identificaron desviaciones que afecten la calidad estructural ni el cumplimiento de los objetivos técnicos del contrato.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista ejecutó las labores conforme a la metodología de trabajo presentada en su oferta técnica, garantizando continuidad en los procesos constructivos y un uso eficiente de recursos.

Cabe resaltar que el avance físico alcanzado supera ligeramente al programado, lo cual evidencia una eficiencia favorable en la gestión técnica y operativa, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de los parámetros contractuales.

5.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los materiales empleados en la cimentación, estructura y rellenos cumplen con las especificaciones técnicas contractuales y las normas aplicables. Se verificó su correcta dosificación, transporte y almacenamiento en sitio.

Asimismo, dentro de la planilla se adjuntan las fichas técnicas de los materiales como respaldo documental del control de calidad y evidencia de cumplimiento normativo.

5.4 ENSAYOS DE LABORATORIO

Durante el periodo se tomaron muestras de cilindros de hormigón correspondientes a los elementos estructurales ejecutados, con el objetivo de realizar los ensayos de resistencia a la compresión, conforme a las normas correspondientes.

Los resultados de dichos ensayos serán presentados en el siguiente periodo de fiscalización, una vez emitidos los reportes por el laboratorio acreditado.

5.5 EQUIPO MÍNIMO

El contratista presentó y cumplió el equipo asignado al proyecto de acorde al Formulario II.



Los equipos empleados se encontraron operativos y en condiciones adecuadas para garantizar la calidad del proceso constructivo. No se reportaron fallas ni interrupciones atribuibles a maquinaria.

5.6 PERSONAL MÍNIMO

La fiscalización verificó la presencia del personal técnico mínimo comprometido en la oferta del contratista, conforme al Formulario II.

...

El personal técnico desplegado cumple con los perfiles establecidos en el contrato y resulta suficiente para el avance actual de la obra.

Se constató la participación del Residente de obra, Maestro de obra y ayudantes, así como del personal operativo requerido en cada frente. No se registraron ausencias prolongadas ni sustituciones sin autorización formal.

6. SEGURIDAD Y AMBIENTE

La fiscalización constató el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y medidas ambientales durante la ejecución de los trabajos.

El personal en obra utilizó los equipos de protección personal (EPP) requeridos, se mantuvo la señalización preventiva y no se registraron incidentes o accidentes laborales en el período evaluado.

De forma complementaria, se cuenta con los informes favorables emitidos por las unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana:

-La Dirección de Ambiente, que verificó el cumplimiento de las medidas ambientales y la correcta disposición de residuos, control de polvo, y señalización informativa.

-La Jefatura de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, que constató el cumplimiento de los protocolos de seguridad, uso de EPP y condiciones de trabajo seguras, conforme a la normativa interna y la legislación vigente en materia laboral.

...

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido con los aspectos técnicos, disponiendo del equipo y la maquinaria requeridos, lo que ha garantizado el avance de los trabajos conforme al cronograma establecido.

Las observaciones realizadas por la fiscalización fueron atendidas en tiempo y forma, demostrando una adecuada coordinación técnica. La comunicación entre el contratista, la fiscalización, la administración y los beneficiarios se ha mantenido constante, permitiendo una gestión fluida y eficiente de la obra.

Durante la evaluación se verificaron las cantidades ejecutadas, identificándose algunas variaciones justificadas que no afectan el presupuesto general del contrato, conforme a lo detallado en el cuadro anexo, en el Informe N° 05-GADMFO-FIS-MCO005-KGG-2025 y con su respectiva Orden de Cambio.

En función del análisis técnico realizado, la fiscalización aprueba la Planilla de Avance No. 2 del contrato MCO-GADMFO-2025-005, por un valor de USD 25.951,48 (veinticinco mil novecientos cincuenta y uno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios, con RUC No. 1308074937001.

Se recomienda a la Unidad Financiera realizar las retenciones legales correspondientes y verificar la documentación contractual antes de ejecutar el pago.

(...)"

5. EVALUACIÓN DE AVANCE DE OBRA A PLANILLA 02

Según la PLANILLA No. 02 de avance de ejecución del contrato y a los rubros que constan en la tabla de DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS, indicada en el contrato en la CLÁUSULA CUARTA.

- PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 4.01; que se han realizado en el periodo de ejecución del contrato comprendido entre 01 a 31 de octubre de 2025, por lo cual la fiscalización del contrato aprobó las cantidades y valores de ejecución del contrato las mismas que constan en la planilla No. 022 de avance de obra, correspondiente en las siguientes cantidades y valores aprobados:

5.1.- RESUMEN DE VALORES APROBADOS

	ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO
VALOR EJECUTADO:	\$ 20,085.35	\$ 25,951.48	\$ 46,036.86
DESCUENTO ANTICIPO 50%	\$ 10,042.68	\$ 12,975.74	\$ 23,018.42
MULTAS:	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DESCUENTOS:	\$ 10,042.68	\$ 12,975.74	\$ 23,018.42
TOTAL A PAGAR:	\$ 10,042.68	\$ 12,975.74	\$ 23,018.41

NOTA: LOS DESCUENTOS, RETENCIONES Y/O IMPUESTOS DE LEY SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO





5.2.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A PLANILLA 01 DE AVANCE DE OBRA

En base a la PLANILLA No. 02 de avance de la obra aprobada por Fiscalización del Contrato el valor ejecutado es USD 25.951,48 (Son: veinticinco mil novecientos cincuenta y uno con 48/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 28.84% para el periodo de la planilla No. 02 de avance de ejecución del contrato, entre el 01 a 31 de octubre de 2025.

5.3.- EJECUCIÓN DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

- A la planilla 01 del periodo 09 a 30 de septiembre 2025 se aprobó variaciones de cantidades de obra mediante orden de cambio No.01 por un valor de USD 488,74 lo que corresponde a un porcentaje de variaciones de volúmenes de obra del 0,54%.

- A la planilla No. 02 correspondiente al periodo 01 a 31 de octubre de 2025, se aprobó variaciones de cantidades de obra por un monto de USD 2.452,64 que corresponde a un porcentaje de 2.73% y a la vez se tiene un valor acumulado de USD 2.941,38 según planilla de variaciones de cantidades anexa en el expediente de la planilla 02 de avance de obra, lo cual, corresponde a un porcentaje acumulado de variaciones de volúmenes de obra del 3,27%, que fue aprobado conforme la respectiva Orden de Cambio No. 02, y según lo establecido en el contrato en la Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, en su literal d).

En mi condición de administrador del contrato se indica que los incrementos son necesarios para dejar la obra terminada, y los mismos a la fecha no afectan el presupuesto de contrato debido a los decrementos producidos de los trabajos ejecutados, por lo cual las variaciones de cantidades ejecutadas pueden ser aprobados con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el contrato en la:

“(…)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO ... numeral 5.01.-

(…)”

5.4.- RESUMEN VALORES EJECUTADOS APROBADOS

Monto del proceso (sin IVA)	USD	89.972,09557
Monto del anticipo (50.00%)	USD	44.986,05
Valor de la planilla uno	USD	20.085,35
Valor de la planilla dos	USD	25.951,48
Descuento Anticipo planilla uno	USD	10.042,68
Descuento Anticipo planilla dos	USD	12.975,74
Porcentaje anticipo devengado a planilla 01	%	22,32%
Porcentaje anticipo devengado a planilla 02	%	28,84%
Total anticipo devengado a la fecha	USD	23.018,42
Total porcentaje anticipo devengado	%	51,16%
Multas	USD	0,00
Líquido al contratista planilla uno (sin considerar IVA Y RETENCIONES)	USD	10.042,68
Líquido al contratista planilla dos (sin considerar IVA Y RETENCIONES)	USD	12.975,74
Porcentaje ejecutado planilla uno	%	22,32%
Porcentaje ejecutado planilla uno	%	28,84%
Total Ejecutado a la fecha contrato	USD	46.036,83
Porcentaje Total Ejecutado a la fecha	%	51,16%
NOTA: LOS DESCUENTOS Y/O IMPUESTOS DE LEY SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO		

6.- ANTICIPO DEVENGADO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 44.986,05 dólares de los Estados Unidos de América entregado con fecha 05 de septiembre de 2025 por lo cual:





- A la planilla 01, periodo 09 a 30 de septiembre 2025, se ha devengado por anticipo un valor de USD 10.042,68 que corresponde al 22,32% del valor inicial entregado.
- A la planilla 02, periodo 01 a 31 de octubre de 2025, se ha devengado por anticipo un valor de USD 12.975,74 que corresponde al 28,84% del valor inicial entregado.

Se tiene un saldo por amortizar del anticipo que corresponde a:

DETALLE	MONTOS	PORCENTAJES
ANTICIPO USD	44.986,05	50,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA UNO	10.042,68	22,32%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA DOS	12.975,74	28,84%
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO DESCONTADO	23.018,42	51,16%
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	21.967,63	48,84%

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

La fiscalización del contrato a procedido a realizar el cálculo de reajustes de precios y se aprobado los siguientes valores por reajuste de precios:

Al periodo 09 a 30 de septiembre 2025

- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL AL ANTICIPO POR UN VALOR DE USD 89,97
- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL A LA PLANILLA UNO POR UN VALOR DE USD 20,09

Al periodo 01 a 31 de octubre de 2025

- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL A LA PLANILLA UNO POR UN VALOR DE USD 103,81

LIQUIDACIÓN DE REAJUSTES APROBADOS

REAJUSTE DE PRECIOS DE FISCALIZACIÓN APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 05 de septiembre de 2025 (SPI PAGO)	89,97	-	Por liquidar
PLANILLA 1	09 a 30 de septiembre de 2025	20,09	-	Por liquidar
PLANILLA 2	01 a 31 de octubre de 2025	103,81	-	Por liquidar

Se ha realizado el cálculo de reajustes provisionales en razón que a la fecha de presentación de planilla No. 01 se tiene publicado los índices IPCO provisionales del mes de octubre de 2025 por parte del INEC.

- A la planilla de avance No. 02, se tiene un valor a favor del contratista por el reajuste de precios provisional a la planilla 02 de USD 103,81

8.- CONTROL DE CRONOGRAMA EJECUTADO

Para la presentación de ofertas se entregó el cronograma valorado de trabajos según valores generales por periodo por lo se tiene el siguiente cronograma ejecutado para el periodo del 09 a 30 de septiembre 2025:

MONTO PROGRAMADO al 30 de septiembre de 2025				MONTO EJECUTADO PERIODO 09 a 30 de septiembre de 2025			
ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%
19,134.511	21,267	19,134.511	21,267	20.085,35	22,32	20.085,35	22,32

Con base a lo cual se tiene ejecutado en el periodo comprendido entre el 09 a 30 de septiembre de 2025 un valor de USD 20.085,35 correspondiente a un porcentaje de 22,32%, lo cual se cumple el cronograma de trabajos ofertado.

- Al periodo de la planilla de avance de obra No. 02 del 01 a 31 de octubre de 2025 se ha ejecutado:



MONTO PROGRAMADO al 31 de octubre de 2025				MONTO EJECUTADO PERIODO 01 a 31 de octubre de 2025			
ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%
26.738,21	29,71	45.872,25	50,98	25.951,48	28,84	46.036,83	51,16

Con base a lo cual se tiene ejecutado en el periodo comprendido entre el 01 a 31 de octubre de 2025 un valor de USD 25.951,48 correspondiente a un porcentaje de 28,84%, lo cual se cumple el cronograma de trabajos ofertado del periodo.

A la vez se tiene un monto total acumulado ejecutado al periodo de la planilla 02 de avance de obra de USD 46.036,83 que corresponde a un porcentaje acumulado de 51,16% cumpliendo la ejecución de la obra conforme el cronograma establecido hasta el presente periodo.

9.- CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

- Según lo establecido en contrato en la Cláusula Séptima. – PLAZO, en la que se determina el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, por lo que en base a las autorizaciones entregadas a partir de la entrega de anticipo efectuado con fecha 05 de septiembre de 2025 y notificado por la administración de contrato mediante Oficio No. GADMFO-DOP-F-MCO 005-2025-004 de fecha 08 de septiembre de 2025, y según se estableció en la correspondiente acta de inicio de trabajos el inicio de obra a partir del 09 de septiembre de 2025.

A continuación, se informa el resumen de plazos transcurrido al periodo de la PLANILLA 02 de avance de obra:

Fecha de firma del contrato	:	18 de agosto de 2025
Fecha de entrega del anticipo (SPI PAGO)	:	05 de septiembre de 2025
Fecha notificación entrega de anticipo	:	08 de septiembre de 2025
Fecha de inicio real de la obra	:	09 de septiembre de 2025
Plazo Contractual	:	120 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.
Periodo planilla 01	:	09 a 30 de septiembre de 2025
Periodo planilla 02	:	01 a 31 de octubre de 2025
Plazo Transcurrido al periodo 01	:	22 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 02	:	31 días calendario
Plazo Acumulado de Ejecución a la fecha	:	53 días calendario
Fecha de finalización de plazo según contrato	:	06 de enero de 2026 (cumple 120 días Plazo estipulado)
OBSERVACIÓN	:	La obra se está ejecutando en los plazos previstos sin producirse causas que afecten su ejecución normal hasta la presente fecha.

9.- INFORME DE PARAMENTROS DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL

9.1.- NORMATIVA APLICABLE (A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, en:

"[...]

Art. 40.2.- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado. -

9. (Sustituido por el Art. 41 Cap. V, Título II del D.E. 333, R.O. 600-3S, 15-VII-2024). - Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase.

10. Las demás que establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.

"[...]" EL SUBRAYADO ME PERTENECE

"[...]

Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - ...





Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

[...]” EL SUBRAYADO ME PERTENECE

- Según lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 en su art. 187.

- Según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1 numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12, de forma principal lo indicado en el numeral 1.13 y según se establece en el art. 2 numeral 2.2

- Que, - Mediante Acta No. 01 de: **“APROBACIÓN DOCUMENTOS DE FORMULARIO DE “SECCIÓN II DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”, PROCESO MENOR CUANTÍA DE OBRAS, SIGNADO CON CÓDIGO No. MCO-GADMFO-2025-005, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, se dejó constancia de lo siguiente:

“(...

5.- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Realizada la evaluación de la documentación entregada por el contratista respecto de los pliegos del PROCESO Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO-GADMFO-2025-005, cuyo objeto de contratación es “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NESTOR JIMENEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, que se encuentran publicados en el portal web del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec del proceso indicado y publicado por la entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, respecto de los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo: ...

4.1.3 Personal técnico mínimo: ...

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico: ...

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: ...

Y según documento que consta en la oferta presentada que corresponde al formulario de los pliegos de la:

“SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología y cronograma.”

SE CUMPLE FAVORABLEMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS, LO CUAL SERÁ APLICADO, REVISADO Y VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LOS RESPONSABLES DEL MISMO.

“(...

Por lo indicado y según INFORME No. 06-GADMFO-FIS-MCO 005-KGG-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, quien indica en el informe indicado, sobre los parámetros aprobados CUMPLEN, con lo requerido en el periodo de la planilla de avance No. 02 del periodo 01 a 31 de octubre de 2025.

A la vez se ha procedido a anexar al expediente de la planilla 02 de avance de obra, y en base a lo establecido en la normativa, realizada la referencia anteriormente, se anexo las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal técnico y obreros que se encuentra participando en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente y se anexa las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos de forma local.

Se concluye que se cumple de forma favorable con lo ofertado por el contratista.

- De igual forma – con base a la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que indica:

“(...

Artículo 41.1.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la



jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no existe la mano de obra calificada requerida en la misma.
(...)”

Se cumple con la normativa indicada para lo cual se anexa las cédulas y papeletas de votación del personal que está participando en la ejecución de la obra y el certificado de cumplimiento por parte del contratista y la fiscalización.

15.- CONTROL CALIDAD

En el presente periodo según lo informado por fiscalización en su respectivo informe en el numeral 5.3 y 5.4 se determina:

“(…)”

5.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los materiales empleados en la cimentación, estructura y rellenos cumplen con las especificaciones técnicas contractuales y las normas aplicables. Se verificó su correcta dosificación, transporte y almacenamiento en sitio.

Asimismo, dentro de la planilla se adjuntan las fichas técnicas de los materiales como respaldo documental del control de calidad y evidencia de cumplimiento normativo.

5.4 ENSAYOS DE LABORATORIO

Durante el período se tomaron muestras de cilindros de hormigón correspondientes a los elementos estructurales ejecutados, con el objetivo de realizar los ensayos de resistencia a la compresión, conforme a las normas correspondientes.

Los resultados de dichos ensayos serán presentados en el siguiente período de fiscalización, una vez emitidos los reportes por el laboratorio acreditado.

“(…)”

De lo cual se determina que se efectuando los controles correspondientes.

Se verifica los ensayos de calidad de hormigones fabricados en los que se determina que se cumple con las especificaciones técnicas y las resistencias correspondientes solicitadas.

16.- INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Se anexa informe No. 02 de cumplimiento de las medidas de seguridad industrial adoptadas por el contratista en la ejecución de los trabajos en el periodo 01 a 31 de octubre de 2025, y a su vez el informe No. GADMFO-DTH-SISO-2025-182 suscritos por Ing. Mauricio Cárdenas - Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del GADMFO, y por la Fiscalización y la Administración del Contrato del cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del GADMFO, CAPITULO I DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS según el Literal 6: Obligaciones de contratistas, sub contratistas, fiscalizadores, otros.

17.- INFORME AMBIENTAL

Se anexa INFORME DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - PLANILLA 2 DE AVANCE DE OBRA - CONTRATO NRO. 2025-079 de cumplimiento de los parámetros establecidos en el CERTIFICADO AMBIENTAL para la ejecución de la obra y sus respaldos respectivos, de la planilla 02 del periodo 01 a 31 de octubre de 2025, con su respectivo pronunciamiento de recepción favorable por parte de la Dirección de Ambiente del GADMFO.

18.- GARANTÍAS

Según lo establecido en el contrato:

“(…)”

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

6.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo
- 2.- Garantía de Fiel Cumplimiento
- 3.- Garantía Técnica

“(…)”

- Conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus arts. 295 y 303 numeral 5 (del reglamento vigente a la fecha de suscripción del contrato).

Por lo manifestado a la fecha de entrega de la planilla 02 de avance de obra se encuentra vigentes las garantías entregadas para el contrato en ejecución correspondiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se realiza la entrega del informe de Administración de Contrato de la PLANILLA 02 de avance de obra, del CONTRATO NRO. 2025-079 **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-005 DE OBJETO DE**





CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", cuyo Contratista es el Ing. Hugo Aldo Arteaga Palacios, con RUC No. 1308074937001, de los rubros ejecutados durante el período comprendido entre 01 a 31 de octubre de 2025, de ejecución del contrato.

Se informa que se cumplió con la ejecución de los rubros establecidos según el contrato y con los documentos establecidos en el mismo y la oferta presentada por el contratista, según el cronograma de la obra establecido para la ejecución del proyecto por lo que se adjunta:

Solicitud de pago y planilla aprobada por el fiscalizador, con todos sus respaldos (anexo de medidas, cálculos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, entre otros)

-Informe de aprobación del Fiscalizador.

-Informe del Administrador del Contrato.

-Certificado del IESS que acredita estar al día en el pago de los aportes y fondos de reserva de empleados y trabajadores del contratista; y

-Otras que establecidos en el contrato.

Finalmente se señala que los valores planillados y amortizados son los constantes en la respectiva planilla por Ejecución del Contrato **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-005 DE OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER DEL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR NÉSTOR JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, según valores aprobados e informados mediante, INFORME N° 06-GADMFO-FIS-MCO005-KGG-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Karla Gonzales G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, cualquier pago realizado por error de cálculo o por cualquier otra condición que sea determinada por la contratante se deberá considerar como pagos indebidos de ser el caso y será de completa responsabilidad del contratista y se aplicara lo establecido en el respectivo contrato en la Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: numeral 5.15:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

...

*5.15.- Pagos Indebidos. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
(...)"*

En base a lo estipulado en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Norma 408-28 Recepción de las obras el contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, y a la vez por cualquier pago realizado por error de cálculo o por cualquier otra condición que sea determinada por la contratante, el contratista deberá satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo según el numeral 6.15 del contrato.

En cumplimiento de las funciones de Administrador del Contrato se procede a tramitar la Planilla 02 de Avance de Obra del periodo 01 a 31 de octubre de 2025, del Contrato **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-005**, se solicita continuar con el tramite respectivo para el control previo y pago de la planilla indicada.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Marco Salazar Peña

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ANEXO: Expediente panilla 02 de avance de obra (1 tomo) más MEMORIA USB (DIGITALES DE PLANILLA 02)

www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TELF: 062-999-060 Ext. 1700
Pág. 11